

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



**ACTA N.º 5-2021**

**FECHA: 20 DE ENERO DE 2021**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 5. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las once horas del día veinte de enero de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria.

**PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Solicitud de autorización de pasantes para la Unidad de Gestión Documental y Archivo. Punto cuatro. Informe de admisión de recurso de apelación ante el IAIP contra resolución emitida por la Oficial de Información del TEG, e informe sobre la remisión del escrito de acreditación de apoderada del TEG ante el IAIP. Punto cinco. Aprobación de Planes de Trabajo de Comisiones de Ética Gubernamental 2021. Punto seis. Nombramiento y elección**

de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del FSV, FOSAFFI, Ministerio de la Defensa Nacional y Ministerio de Vivienda. Punto siete. Informe sobre la programación del refuerzo presupuestario institucional 2021, y propuestas de normativa interna relacionadas. Punto ocho. Acta de verificación y entrega de archivos de gestión, documentos y bienes en la Unidad de Acceso a la Información Pública. Punto nueve. Aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Comité de Mejora a la Cultura Organizacional. Punto diez. Varios. Punto once. Informe.

**PUNTO TRES. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASANTES PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.**

El señor Presidente expresa que con fecha trece del presente mes y año recibió memorando 04-ERH-2021, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos remite para aprobación del Pleno, autorización para realizar pasantía en la Unidad de Gestión Documental y Archivo a los siguientes:

y \_\_\_\_\_, ambos estudiantes de tercer año de la carrera de Licenciatura en Biblioteconomía y Gestión de la Información en la Universidad de El Salvador, por el período de seis meses, de forma alterna a ser coordinado por el Oficial de Gestión Documental y Archivo como medida de prevención por la pandemia del COVID-19, para apoyar la organización de documentos resguardados en el Archivo Central del Tribunal de Ética Gubernamental, en el marco de la implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos. Adjunta copia de la solicitud de personas para pasantías del Oficial de Gestión Documental y Archivo, y las hojas de vida de los dos interesados en mención. Una vez analizada la información presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con lo peticionado, considerando la formación académica de los postulantes y las actividades de apoyo a realizar en la citada unidad institucional, quienes deberán cumplir con las





obligaciones establecidas en el Manual para la Incorporación de Personal de Servicio Social, Prácticas Jurídicas y Pasantías. Por lo cual, con base en el citado Manual y los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN: Autorízase al señor**

**y a la señorita**

ambos estudiantes de tercer año de la carrera de Licenciatura en Biblioteconomía y Gestión de la Información en la Universidad de El Salvador, realizar pasantía por el período de seis meses, de forma alterna, en la Unidad de Gestión Documental y Archivo, según las actividades y horario correspondiente. Comuníquese este acuerdo al Oficial de Gestión Documental y Archivo y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. INFORME DE ADMISIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL IAIP CONTRA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL TEG, E INFORME SOBRE LA REMISIÓN DEL ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE APODERADA DEL TEG ANTE EL IAIP.** El señor Presidente hace saber que con fecha catorce del presente mes y año, se recibió memorando 07-UAIP-2021 suscrito por la Oficial de Información, mediante el cual informa que ese mismo día le fue notificada vía correo electrónico -notificaciones@iaip.gob.sv- resolución de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) en el procedimiento con referencia IAIP NUE 80-ADP-2020 (AG). En dicha resolución, entre otros, se tuvo por admitido el recurso de apelación interpuesto por , contra resolución pronunciada por la Oficial de Información del Tribunal, notificada esta en fecha 17 de diciembre de 2021, según la apelante; así también, se requiere a la Oficial de Información del Tribunal remitir vía electrónica al IAIP, el expediente administrativo relacionado con la solicitud de información, y al Tribunal que dentro del

plazo de siete días hábiles contados a partir de la respectiva notificación, rinda el informe al que se refiere el art. 88 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Agrega en su memorando la Oficial de Información que, de conformidad con el artículo 82 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, remitirá oportunamente al IAIP el correspondiente expediente administrativo relacionado con la solicitud de datos personales, en los términos solicitados en la letra c) de la resolución en comento. Adjunta a su memorando, copia de correo electrónico de fecha 14 de enero de 2021, mediante el cual le fue notificada la resolución de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el procedimiento con referencia NUE 80-ADP-2020 (AG), y copia de dicha resolución. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha quince de enero del presente año, se recibió memorando 17-AJ-2021, mediante el cual la Asesora Jurídica comunica que ese mismo día remitió escrito de forma digital ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, en el cual se acreditó como apoderada general judicial con cláusula especial del Pleno del Tribunal y señaló correo electrónico para recibir notificaciones - eva.escobar@teg.gob.sv- a efecto de intervenir en el recurso de apelación tramitado ante dicho Instituto con referencia IAIP NUE-80-ADP-2020 (AG), interpuesto por la ciudadana \_\_\_\_\_, contra la resolución dada por la Oficial de Acceso a la Información, el día diecisiete de diciembre de dos mil veinte en el expediente con número de referencia UAIP TEG 09-SI-2020. Además agrega en su memorando que el plazo final para rendir el informe de defensa vence el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, el cual será sometido previamente a conocimiento del Pleno del Tribunal para su visto bueno. Adjunta copia del escrito remitido vía electrónica con fecha quince de enero del presente año al IAIP, mediante el cual entre otros, la Asesora Jurídica se



acreditó como apoderada general judicial con cláusula especial del Pleno del TEG, a efecto de intervenir en el recurso de apelación tramitado ante dicho Instituto con referencia IAIP NUE-80-ADP-2020 (AG). Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan tener por recibidos los informes y anexos en referencia, e instruyen a la Asesora Jurídica elaborar el proyecto de informe de defensa a que se refiere el artículo 88 del LAIP, y lo remita para revisión del Pleno. Por lo tanto, con base a los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibidos los informes en referencia presentados por la Oficial de Información y la Asesora Jurídica,** respectivos a la notificación de la resolución de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el procedimiento con referencia IAIP NUE 80-ADP-2020 (AG) **y; 2º) Instrúyese a la Asesora Jurídica** elaborar el proyecto de informe de defensa a que se refiere el artículo 88 del LAIP, relativo al procedimiento con referencia IAIP NUE 80-ADP-2020 (AG), y remitirlo para revisión del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Oficial de Información y a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL 2021.** El señor Presidente informa que con fecha dieciocho del presente mes y año se recibió memorando UDICA02/2021, por medio del cual la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación remite para consideración del Pleno, catorce (14) planes de trabajo del año 2021, presentados por igual número de Comisiones de Ética Gubernamental, de las cuales cuatro (4) son del Gobierno Central y diez (10) de Alcaldías Municipales. En dicho memorando, la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación detalla el listado de las instituciones y municipalidades a las cuales pertenecen las respectivas Comisiones de

Ética Gubernamental que remiten su plan de trabajo, y agrega que dichos planes de trabajo fueron revisados por la citada unidad, y que considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los correspondientes planes de trabajo y verifican que dichos documentos contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, dentro de las cuales se encuentra la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución sobre la ética en la función pública, la Ley de Ética Gubernamental y cualquier otra normativa relacionada con la finalidad de prevenir los actos de corrupción, recibir denuncias, dar seguimiento a las resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Añaden, los miembros del Pleno que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón, estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébanse los planes de trabajo correspondientes al año 2021, de catorce (14) Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a cuatro (4) de instituciones del Gobierno Central y a diez (10) Alcaldías Municipales, detalladas en el memorando presentado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación. Comuníquese este acuerdo a la Jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. PUNTO SEIS. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL FSV, FOSAFFI, MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y MINISTERIO DE**



**VIVIENDA.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota de fecha doce de enero del presente año, suscrita por el Presidente y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda (FSV), y recibida con fecha trece de enero del presente año; ii) Nota de fecha quince de enero del presente año, suscrita por la Jefe de Sección de Recursos Humanos del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), y recibida con fecha dieciocho de enero del presente año, además anexa el acta de elección de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de fecha catorce de enero del presente año; iii) Oficio N.º 199/2021 de fecha trece de enero del presente año, suscrita por el Director de Administración del Ministerio de la Defensa Nacional, y recibida con fecha catorce de enero del presente año y; iv) Nota con referencia DA-UTH-003-14/01/2021 de fecha catorce de enero del presente año, suscrita por la jefe de la Unidad de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, y recibida con fecha quince de enero del presente año. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética; a excepción del funcionario solicitado a sustituir en la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de la Defensa Nacional. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, a partir del doce de enero de dos mil veintiuno, al licenciado Jairo Felipe Alonso Damas Cruz, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Social para la Vivienda (FSV), nombrado por parte de la autoridad,** en sustitución de la licenciada

Paola Michelle Guerrero de Gonzales, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir hasta el cuatro de julio de dos mil veintidós;

**2°) Tiénese por electas, a partir del catorce de enero de dos mil veintiuno, a las señoras Yisel Maria Villegas Somoza y Susana Andrea Vallecillos de Flamenco, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), por parte de los servidores públicos;**

**3°) No se accede a la sustitución solicitada del miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de la Defensa Nacional, nombrado por parte de la autoridad,** debido a que según el Registro de Comisiones de Ética Gubernamental que lleva este Tribunal, consta que el miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de la Defensa Nacional, nombrado por parte de la autoridad, es el señor Cnel. Jorge Alfredo Rodríguez Campos y no el señor Cnel. Inf. DEM Nilton Santos Gálvez Torres (solicitado a ser sustituido), y su periodo de nombramiento se encuentra vigente hasta el veinticinco de septiembre de dos mil veintidós; además, porque el motivo alegado para la sustitución del miembro propietario de la Comisión no se encuentra dentro de las causales de impedimentos establecidos en el art. 36 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental;

**4°) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de esta fecha a la señora Irene Pérez de Cornejo, jefe de la Unidad de Talento Humano, y a la señora Karen Ivonne Cobar, Gerente Legal,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Vivienda, por parte del Tribunal;

**5°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del catorce de enero del presente año, al señor Jorge Luis Salazar, Especialista, y al señor Oscar Armando Flores, Tesorero Institucional,** miembros propietario y



suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Vivienda, por parte de la autoridad y; **6°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. INFORME SOBRE LA PROGRAMACIÓN DEL REFUERZO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021, Y PROPUESTAS DE NORMATIVA INTERNA RELACIONADAS.** El señor Presidente informa que con fecha catorce del presente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, por medio del cual remite la programación del refuerzo presupuestario institucional 2021 por el monto total de quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$500,000.00). En dicho memorando el Gerente General de Administración y Finanzas expresa que, la programación del refuerzo presupuestario institucional está orientada a los tiempos de los procesos de compra y a contar con el espacio suficiente para poder reorientar algunos recursos presupuestarios para diferentes fines institucionales que requieran atención a corto plazo. Además, expresa que dicho refuerzo presupuestario lleva un elevado porcentaje en inversión, siendo estos: 1) inversión en talento humano que representa un 37% (salarios); 2) inversión en activo fijo que representa un 36% (equipo); y, 3) inversión en bienes y servicios que representa un 27% (capacitaciones); resultando un total de setenta y tres por ciento (73%) en inversión del refuerzo presupuestario, lo cual da un valor agregado a la correspondiente programación presupuestaria. Anexa cuadro de la programación del refuerzo presupuestario, el cual detalla la unidad presupuestaria, línea de trabajo, rubro y objeto específico del gasto, así como el respectivo mes donde se piensa devengar la materialización del gasto. Por otro lado, el

El señor Presidente informa que con fecha quince de enero del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, por medio del cual remite para consideración del Pleno, el proyecto del Plan Anual Operativo correspondiente al ejercicio fiscal, que incluye todos los objetivos, metas, indicadores, actividades operativas y sustantivas de las unidades organizativas del Tribunal, el cual está en armonía con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2018-2022. Así también, el señor Presidente hace saber que con fecha catorce de enero del corriente año se recibió memorando 06-RH-2021, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos remite para consideración del Pleno, el proyecto del Plan de Capacitación correspondiente al año 2021, en la cual se incluyen, entre otros, los temas de capacitación de interés de las jefaturas de las unidades organizativas del Tribunal para el fortalecimiento de las competencias y habilidades del personal a su cargo. Adicionalmente, el señor Presidente manifiesta que con fecha dieciocho de enero del presente año se recibió memorando UACI-11/2021, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para consideración del Pleno, el proyecto de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2021, la cual asciende a un monto total de \$888,155.00, conforme al formato establecido en el Manual de Procedimiento para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Instituciones de la Administración Pública. Adjunta cuadro con el detalle de los objetos específicos y montos que conforman la PAAC 2021. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas, quien explica en detalle el contenido de la programación del refuerzo presupuestario institucional 2021 por el monto total de \$500,000.00, y responde a las preguntas sobre





los rubros presupuestarios, montos asignados y su distribución en el período. Respecto a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021 (PAAC), la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares manifiesta tener dudas sobre cómo se han distribuido los montos que tienen refuerzo presupuestario de \$500,000.00, específicamente en los rubros de capacitación y de servicios profesionales, y considera alto el presupuesto que se ha designado para realizar el evento de la Semana de la Ética, teniendo en cuenta que es poco probable que se realice de forma presencial por la coyuntura nacional de pandemia del COVID-19. Además, agrega la licenciada Burgos que no observa cómo se han establecido las necesidades de bienes y servicios por las unidades del Tribunal, sobre todo considerando que no se pueden presupuestar las compras de forma igual que el año anterior debido a las modificaciones en sus actividades a causa de la pandemia COVID-19, resaltando la importancia de verificar la obtención de resultados concretos por la adicional inyección de capital en el presupuesto institucional. Por su parte, la licenciada Anaya de Barillas, miembro del Pleno expresa que es necesario resaltar en cuáles áreas se aplicará el refuerzo presupuestario y cuál es su proyección de innovación en cuanto a capacidades de su personal y capacidad tecnológica. Por su parte, el licenciado Gómez Arévalo, expresa que uno de los ejes transversales del Plan Anual Operativo son las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), por lo que debería de relacionarse en la rendición de cuentas el uso de las tecnologías de información que moderniza el trabajo institucional. En cuanto al Plan de Capacitación 2021, la licenciada Burgos de Olivares manifiesta que el monto proyectado de la capacitación total es de ochenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$86,000.00), el cual incluye únicamente el monto de \$6,420.00 para capacitar al personal del Tribunal; y el licenciado Gómez Arévalo

manifiesta que se debe verificar el monto destinado a capacitar al personal para que el Tribunal tenga capacidad propia de gestión. Sobre el particular, el Gerente General de Administración y Finanzas responde que el monto del citado refuerzo presupuestario institucional de \$500,000.00, no se encuentra reflejado en los proyectos del Plan Anual Operativo 2021 ni en el Plan de Capacitación 2021, pues ambos documentos se elaboraron desde al año pasado con las jefaturas de las unidades organizativas, antes de la fecha de aprobación de la Ley de Presupuesto 2021, en la cual la Asamblea Legislativa aprobó el monto del citado refuerzo presupuestario del Tribunal. Además, señala que las actividades de capacitación programadas en ambos documentos en el primer semestre del año 2021 se realizarán de forma virtual, y las programadas en el segundo semestre se efectuarán de forma presencial. A ese respecto, los miembros del Pleno acuerdan tener por recibido el informe sobre la programación del refuerzo presupuestario institucional 2021 y las propuestas del Plan Anual Operativo 2021, Plan de Capacitación 2021 y Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021. Además, expresan la necesidad de que las jefaturas de las unidades del Tribunal identifiquen las adicionales necesidades de bienes y servicios en el presente año, de cara al refuerzo presupuestario institucional aprobado, para su inclusión en los mencionados proyectos de normativa interna presentados. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe sobre la programación del refuerzo presupuestario institucional correspondiente al año 2021, y los proyectos del Plan Anual Operativo 2021, Plan de Capacitación 2021 y Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021**, presentados por el Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de Recursos Humanos y la jefe de la UACI,



respectivamente. **PUNTO OCHO. ACTA DE VERIFICACIÓN Y ENTREGA DE ARCHIVOS DE GESTIÓN, DOCUMENTOS Y BIENES EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** El señor Presidente informa que con fecha dieciocho del presente mes y año se recibió memorando UAI-007/2021, por medio del cual el Auditor Interno remite el Acta de Verificación y Entrega de Archivos de Gestión, Documentos y Bienes en la Unidad de Acceso a la Información Pública del año 2020, de fecha 8 de diciembre de 2020. El Auditor Interno en el citado memorando, manifiesta que en dicha Acta se relacionan las siguientes observaciones: 1) El licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, quien ejerció funciones como Oficial de Información titular durante el período del 1 de enero al 17 de marzo de 2020, no hizo entrega formal de documentos, ni registros auxiliares manuales o electrónicos, tanto de los existentes en la computadora de escritorio, como los que se encontraban en un disco duro externo que tenía bajo su custodia; 2) No se encontraron ampos ni fólderes de correspondencia enviada y/o recibida, relacionados con el período del uno de enero al diecisiete de marzo de dos mil veinte. 3) No hay evidencia de que se hayan elaborado expedientes administrativos debidamente documentados por cada solicitud de información recibida durante el período de actuación del licenciado Colorado Servellón, sin embargo, tanto en la computadora de escritorio como en una copia de respaldo electrónica que tenía el Oficial de Información suplente, se encontraron once (11) carpetas creadas en forma digital, por cada expediente, pero algunas con información incompleta y otras sin ninguna información, lo cual se detalla en el anexo 1 del acta. Agrega el Auditor Interno en su memorando, que la falta de elaboración de expedientes de las solicitudes de información se considera responsabilidad del licenciado Colorado, porque fueron tramitados durante el período del uno de enero al diecisiete de marzo de dos mil veinte. Por lo que expresa

que dicha responsabilidad será determinada por la Corte de Cuentas de la República, debido a que las funciones debieron ser realizadas en forma ética, eficiente y diligente, de conformidad a las cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios personales que suscribió con el Tribunal de Ética Gubernamental para el año 2020, así como lo dispuesto en los artículos 54 y 61 de la Ley de Corte de Cuentas de la República. 4) No se encontró el disco duro externo que contenía los archivos de gestión institucional, el cual no le fue entregado al licenciado Carlos Edgardo Artola Flores, Oficial de Información suplente, ni fue encontrado en la UAIP. Además, que con base en los datos proporcionados por la Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo, se determinó que el costo del disco duro externo que se ha extraviado tiene un costo de ciento cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$105.00) y su custodia estaba bajo la responsabilidad del licenciado Colorado Servellón, ex Oficial de Información, según consta en Acta de Entrega de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, de la cual se adjunta copia. 5) No se pudo obtener una copia de respaldo de la cuenta de correo institucional: w.colorado@teg.gob.sv. asignada al licenciado Colorado Servellón, debido a que la empresa proveedora del servicio, cuando se ha cerrado una cuenta, solamente permite el acceso durante noventa días y posteriormente procede a borrar la información, tanto en OneDrive como la del correo institucional, según lo explicado por el licenciado Salvador Ernesto Quintanilla, jefe de la Unidad de Informática, en correo de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, del cual se adjunta copia. En consecuencia, el Auditor Interno concluye que no es posible realizar el proceso de reconstrucción de los once (11) expedientes detallados en el Anexo 1 del Acta de Verificación y Entrega de Archivos de Gestión, Documentos y Bienes en la Unidad de Acceso a la Información Pública. Una vez revisada la documentación presentada, los





miembros del Pleno con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental

**ACUERDAN:** 1º) **Tiénese por recibido el Acta de verificación y entrega de documentos y bienes en la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP),** presentado por el Auditor Interno y: 2º) **Trasládese el citado documento a la Asesora Jurídica,** para elaborar opinión jurídica respecto de cada observación señalada por el Auditor Interno en dicha Acta, y definir las correspondientes acciones legales a tomar, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno y a la Asesora Jurídica para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DEL**

**PLAN DE TRABAJO 2021 DEL COMITÉ DE MEJORA A LA CULTURA ORGANIZACIONAL.** El señor Presidente comunica que con fecha diecinueve de enero del año se recibió memorando 07-RH-2021, por medio del cual los miembros del Comité de Mejora a la Cultura Organizacional remiten para análisis y aprobación del Pleno, el Plan de Trabajo correspondiente al año 2021 de dicho Comité. En dicho memorando, se relaciona que dentro de los componentes que conforman la Política Institucional de Integridad y Gobierno Abierto se encuentra la Gestión Organizacional, y dentro de este último se incluye el tema de la Cultura Organizacional, resaltando algunos aspectos como el liderazgo y la formación en valores; debiendo el Comité promover las actividades que funcionen como base para generar los cambios institucionales deseados. Agregan en su memorando, que dadas las circunstancias de la pandemia COVID-19, se han considerado actividades que puedan contribuir con el bienestar de todas las personas trabajadoras del TEG; por lo cual, presentan un plan de trabajo que incluye tres actividades a ser realizadas por trimestre. Específicamente, las tres actividades programadas en dicho Plan son las siguientes: 1) Semana de Sensibilización de la importancia de la Comunicación Interna para fortalecer la Cultura Organizacional,

2) Talleres de Salud y Bienestar Emocional y, 3) Semana de Valores. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el Plan de Trabajo 2021 del Comité de Mejora a la Cultura Organizacional.** Comuníquese este acuerdo a los miembros del Comité de Mejora a la Cultura Organizacional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. VARIOS. 10.1 Informe sobre procedimientos activos en contra de miembro de Comisión de Ética Gubernamental.** El señor Presidente informa que con fecha diecinueve de enero del presente año, se recibió memorando 2-UEL-2021 en el cual la jefe de la Unidad de Ética Legal informa que según verificación efectuada con la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), desde el mes de septiembre del año dos mil veinte, la licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra, quien desempeña funciones jurídicas en la Alcaldía Municipal de Nueva Esparta, departamento de La Unión, es integrante de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución. Que consta en los registros administrados por la Unidad de Ética Legal, que actualmente se tramitan contra la referida servidora pública los procedimientos administrativos sancionadores con referencias 211-A-17 y 209-D-17, en el primero se ha elaborado un proyecto de sobreseimiento, y el segundo se encuentra en fase de traslado. Considerando lo anterior, la jefe de la Unidad de Ética Legal manifiesta que es procedente implementar la medida precautoria a la que alude el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, el cual establece que como medida precautoria mientras se tramita el impedimento, cualquier procedimiento administrativo sancionador o se investiga la posible comisión de un delito, los miembros de la Comisión o Comisionados de Ética no podrán efectuar las funciones asignadas y en su lugar lo hará el suplente respectivo. Adjunta copia de correos y el Registro de los Comisionados de Ética correspondientes a





la municipalidad de Nueva Esparta, departamento de La Unión. Una vez revisados los documentos presentados, los miembros del Pleno verifican el Registro de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, en el cual consta el registro de los siguientes Comisionados de Ética de la municipalidad de Nueva Esparta, departamento de La Unión, así: Gloria Angélica Velásquez de Fuentes, Comisionada propietario, y Dolores Isaí Cruz Guzmán, Comisionada suplente, nombramientos vigentes desde el 20 de marzo de 2019. Continúan manifestando los miembros del Pleno, que por Acuerdo N.º 219-TEG-2020 de fecha 7 de octubre de 2020, el Tribunal en respuesta a escrito presentado por el Alcalde Municipal de Nueva Esparta solicitando los nombramientos de las señoras Karen Emely Velásquez Lazo y Delia Marina Aguilar Viscarra, como miembros propietario y suplente respectivamente de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad, acordó lo siguiente, en lo pertinente: “(...) 6º) Requiere al Alcalde Municipal de Nueva Esparta, departamento de la Unión, informar al Tribunal si a la fecha la municipalidad que preside cumple o no con las causales de exoneración de conformar Comisión de Ética, de acuerdo al art. 25 de la Ley de Ética Gubernamental y art. 24 de su Reglamento, adjuntando la planilla de los empleados municipales.”. Que a la fecha dicho requerimiento de información aún no ha sido respondido por la municipalidad de Nueva Esparta. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno expresan que no constando en el Registro de miembros de Comisiones de Ética el nombramiento de la señora Delia Marina Aguilar Viscarra como Comisionado de Ética en dicha municipalidad, no procede la aplicación de la medida precautoria establecida en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, referida a que no podrá desempeñar sus funciones asignadas hasta que finalice el trámite de los procedimientos administrativos sancionadores incoados en

su contra. Por lo tanto, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: No es procedente la aplicación a la licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra, de la medida precautoria establecida en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental**, puesto que no se encuentra dentro del Registro de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, el nombramiento de la señora Aguilar Viscarra como Comisionado de Ética en la municipalidad de Nueva Esparta, departamento de La Unión. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Ética Legal para los efectos consiguientes.

**10.2 Proyecto de resolución de proceso administrativo sancionador LACAP, con referencia 02-ASL-2020.** La Secretaria General informa que con fecha veinte de enero del presente año, se recibió memorando 21-AJ-2021, por medio del cual la Asesora Jurídica remite para conocimiento del Pleno el proyecto de la resolución definitiva del procedimiento administrativo sancionador con referencia 02-ASL-2020, seguido en contra de la sociedad LM Diseños, S.A. de C.V., por el cumplimiento tardío de entrega de suministros de uniformes de la orden de compra número 111/2019, según lo establecido por el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Una vez analizada el proyecto de resolución, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido del mismo, por lo que acuerdan aprobarlo para su posterior suscripción. Por tanto, con basen en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébese el proyecto de resolución definitiva del procedimiento administrativo sancionador de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con referencia 02-ASL-2020, seguido en contra de la Sociedad LM Diversos, S.A. de C.V.** Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica para los efectos consiguientes.



**PUNTO ONCE. INFORME. 11.1 Informe de ejecución presupuestaria institucional al**

**mes de diciembre de 2020.** El señor Presidente informa que se recibió memorando UFI/001/2021 de fecha dieciocho del presente mes y año, mediante el cual el jefe de la Unidad Financiera remite el informe de ejecución presupuestaria institucional al mes de diciembre del año dos mil veinte, con el visto bueno del Gerente General de Administración y Finanzas. En su memorando, el jefe de la Unidad Financiera hace saber que para el mes de diciembre de 2020 se programó una ejecución de quinientos diez mil cuatrocientos sesenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$510,467.00), que representa el 18.48% del presupuesto institucional; respecto de dicho monto lo ejecutado en dicho mes y año asciende a cuatrocientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$461,358.00), el cual representa el 16.70%. El jefe de la Unidad Financiera señala que a nivel institucional, se ha cerrado el ejercicio fiscal con una ejecución de dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,446,448.00), que representa el 88.57% del presupuesto institucional en el ejercicio fiscal 2020. Considerando la situación que se vivió por la pandemia, cierre de la economía, suspensión de las capacitaciones presenciales, diplomado, semana de la ética y otros proyectos que no se lograron realizar, el jefe de la Unidad Financiera considera que la cifra alcanzada es excelente. Anexa el cuadro con el detalle de los montos programados vrs. Ejecutados, por rubros y objetos específicos. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno lo tienen por recibido. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por

finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.